 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN **1094** **02 MAR 2026**

Por el cual se retira del servicio por pérdida de capacidad laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) con fecha de expedición 29 de abril de 2025, se estableció una pérdida de capacidad laboral del 100% para la señora ANA CRISTINA MUÑOZ REALPE, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 27.450.797 ajustada a las normas que rigen para el Magisterio.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Resolución Nro. NARINPENRES2026-0000007, con fecha de firma digital 22/01/2026, reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez a la señora ANA CRISTINA MUÑOZ REALPE, lo que hace necesario adelantar su retiro efectivo del servicio.

La Oficina de Prestaciones Sociales solicitó el retiro mediante radicado interno NAR2026IE000255 del 26/01/2026. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos procede a proyectar el acto administrativo de retiro por pérdida de capacidad laboral.

El retiro del servicio surtirá efectos a partir del 21 de febrero de 2026, toda vez que la última incapacidad médica reportada para la señora ANA CRISTINA MUÑOZ REALPE Figueroa en el sistema de información Horus de FOMAG – FIDUPREVISORA vence el 20 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio por invalidez a la señora ANA CRISTINA MUÑOZ REALPE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27450797, quien se desempeña en el municipio de SAN PABLO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESÚS, SEDE 1, Área técnica, el retiro surtirá efectos a partir del 21 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°: Comunicar esta decisión al interesado a la dirección de correo electrónico acristinamr22@gmail.com y al teléfono celular 3127250551, registrados en el sistema de información Humano., y al correo institucional ie.antonio.narino.sanpablo@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 3°: Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental. Una vez comunicado el acto administrativo, se deberá remitir una copia al correo prestacionessociales@sednarino.gov.co con el fin de que se proceda con el envío de la orden de pago.

ARTÍCULO 4°: Informar al interesado que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Educación Departamental, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos a aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


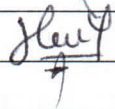
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 MAR 2026




ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		